

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

COMPAÑIA MINERA REAL DE ASIENTOS Y ANEXOS, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de octubre de 2003, acordó entre otros asuntos reducir en seis mil pesos moneda nacional la parte fija y en ciento ochenta y siete mil setecientos diecisiete pesos moneda nacional la parte variable del capital social, mediante la cancelación de siete mil trescientas noventa y seis acciones representativas de la parte fija y ciento treinta y cinco mil novecientas noventa y tres acciones representativas de la parte variable del capital social.

El presente aviso se publica de conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 17 de octubre de 2003.

Delegado Especial

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 186710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal
México, D.F.

EDICTO

Expediente 960/2003.

En los autos del Juicio de Amparo 960/2003, promovido por Fernando Bautista Rodríguez, apoderado legal de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en el no ejercicio de la acción penal, en la resolución sin fecha de emisión, que determina en definitiva el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FAF/178/01-11 (desglose), donde se señaló como tercero perjudicado, a Benjamín Fuentes Arredondo, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de éste, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley de la materia, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado legítimo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se continuará con el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de octubre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Alejandro Ortiz Monroy

Rúbrica.

(R.- 187046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio Amparo 757/2003-V, promueve Javier Soriano González, contra actos del Juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Décimo de lo Civil de esta ciudad, por acuerdos de veintiuno y veinticuatro de octubre de dos mil tres, se ordenó: por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Gavel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Guillermo Javier Soriano González, sean emplazados por edictos, fijándose las diez horas con cincuenta minutos del trece de noviembre de dos mil tres, para celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de última publicación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 24 de octubre de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 187083)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
EDICTO

Enrique Sánchez García.

En los autos del Toca 2818/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por Contreras Bautista José Guadalupe en contra de Enrique Sánchez García. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta sala con fecha trece de agosto del año dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta sala.

Atentamente

México, D.F., octubre 24 de 2003.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava

Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 187204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada.

Dica Internacional, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 860/2003, promovido por María Hilda Barrios Robles, contra actos del Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señala como tercero perjudicada a Dica Internacional, S.A. de C.V., y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de octubre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 187224)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 208/2003 deducido del Juicio Ordinario Mercantil seguido por Corporación Lambda, S.A. de C.V. en contra de Valeria González Guajardo y otros, se dictó proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil tres, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Grupo ECE Empresas de Comunicación y Entretenimiento, S.A., se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante el autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de octubre de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 187236)

AVISO NOTARIAL

GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, Notario número Doscientos Siete del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 287,115 de fecha 1 de octubre de 2003 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Fernando Zúñiga.

Doña Rafaela Sánchez Bobadilla viuda de Zúñiga, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión así como sus derechos, aceptó la herencia dejada a su favor y el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protestó desempeñar fielmente y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 31 de octubre de 2003.

Notario No. 207

Lic. G. Schila Olivera González

Rúbrica.

(R.- 187262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 708/2003, promovido por Banco del Atlántico, S.A. Institución de Banca Múltiple, por conducto de Juan Luis Montes de Oca Monzón, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda el dieciséis de julio de dos mil tres, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de veintiocho de octubre del año en curso, se ordenó notificar la radicación de los presentes autos a los terceros perjudicados denominados; H.F.E.T., S.A. de C.V. y Héctor Fernando Esparza Torres, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 31 de octubre de 2003.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 187300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California con residencia
en la ciudad de Ensenada

EDICTO

Quejoso: Purua Punta Estero, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Autoridades responsables: Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, presidente y actuario de la misma, y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ensenada, todas con sede en esta ciudad.

Acto reclamado: Los actos de ejecución del laudo de veintiocho de enero de dos mil dos, dictado en el expediente laboral número 340/2000, el embargo practicado en fecha treinta de octubre de dos mil dos, respecto del bien inmueble propiedad de Purua Punta Estero, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Auto admisorio: veintitrés de julio de dos mil tres.

Fecha de audiencia constitucional: diez horas con seis minutos del tres de octubre de dos mil tres.

Ensenada, Baja California, dieciocho de septiembre de dos mil tres.

Visto lo de cuenta, con fundamento en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese a sus autos el oficio suscrito por el administrador local de auditoría fiscal con sede en esta ciudad, y téngasele por cumplido el requerimiento hecho mediante oficio 18452 de cuatro de septiembre del año en curso. Atento a su contenido, se advierte que informa su imposibilidad de proporcionar el domicilio del tercero perjudicado Operadora de Hoteles Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, por los motivos indicados en el oficio de cuenta.

Ahora bien, visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que a pesar de las medidas dictadas por este órgano federal, tendientes a localizar al citado tercero perjudicado a fin de emplazarlo a este juicio, a la fecha no ha sido posible; por tanto, al haber resultado infructuosas las investigaciones de localización, con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazar a la parte tercero perjudicada Operadora de Hoteles Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, y para tal efecto publíquense lo conducente de la demanda de garantías, auto admisorio de la misma, y del presente proveído e infórmesele la fecha señalada para la audiencia constitucional, lo anterior por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y el dispositivo legal antes invocado.

Asimismo, hágase del conocimiento de Operadora de Hoteles Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá comparecer a este juicio por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado de conformidad a lo que establece el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Publique los edictos por tres veces, de siete en siete en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

El licenciado Jorge Luis Tiscareño Vázquez, secretario del Juzgado Decimoprimerο de Distrito en el Estado, certifica, que en la presente copia concuerda fielmente con el original que obra en autos del cuaderno principal número 428/2003 promovido por Purua Punta Estero, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Jorge Antonio Mata Sarabia y Enrique Villarreal Montemayor contra actos de la Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, con sede en esta ciudad, presidente y actuario adscrito a la misma, y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas con sede en esta ciudad.

Ensenada, B.C., a 18 de septiembre de 2003.

Secretario del Juzgado Decimoprimerο de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Jorge Luis Tiscareño Vázquez

Rúbrica.

(R.- 187330)

AMIGAS DE LA MODA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL DIA 29 DE AGOSTO DE 2003

Activo

Disponible 976,697

Total activo 976,697

Capital

Capital contable 976,697

Total capital 976,697

México, D.F., a 6 de noviembre de 2003.

Representante Legal

Benjamín Amiga Shamosh

Rúbrica.

(R.- 187419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 441/2000-V, promovido por Cooperativa Caja Popular y Socios de la Cooperativa Caja Popular por conducto de su apoderado legal Bernardo Leyva Martínez y Salvador Soto Vázquez, contra actos del Juez Segundo Penal con residencia en Colima, en el cual se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les mandó emplazar por medio del presente edicto, a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara al mismo, en el entendido de que deberá presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz sur número 302, 3o. piso, colonia Centro, código postal 50000, de esta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Doy fe.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. María Isabel Sánchez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 187426)

ACER TECHNOLOGY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo circulante

Caja 50,000.00

Total del activo 50,000.00

Capital

Capital social 50,000.00

Total de capital 50,000.00

México, D.F., a 3 de noviembre de 2003.

Liquidador y Delegado

Lic. Juan Carlos Acuña Duran

Rúbrica.

(R.- 187444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sección Amparos
Mesa VIII
Expediente 658/2003
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Octavio Adán González Rivera

En el Juicio de Amparo 658/2003, promovido por Esinar, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, del Juez Décimo Sexto de lo Civil y de los Actuarios adscritos a dicho juzgado, todos del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Octavio Adán González Rivera, por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil tres, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Sergio Castañeda Hernández
Rúbrica.

(R.- 187497)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Subdelegación Matamoros

Oficina para Cobros 29-03

EDICTO

NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE PAGO

De los antecedentes documentales que obran en el Instituto Mexicano del Seguro Social se desprende que el C. Ing. Alfredo Sarmiento Cantú, Administrador Único de la empresa Reconstructora Internacional de Partes, S.A. de C.V., registro patronal E94-15978-10, y responsable solidario de los adeudos de dicha sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del código fiscal de la federación, no ha efectuado el pago de los créditos que adeuda este patrón por concepto de aportaciones de seguridad social, números 941991983, 941011237 y 959025938, con importes de \$15,384.69, \$14,914.89 y \$14,914.89, respectivamente, mismos que le fueron debidamente notificados.

Atento a lo anterior, con fundamento en el precepto legal invocado, y en los diversos artículos 158 fracciones I y II, así como 159 del reglamento de organización interna del Instituto Mexicano del Seguro Social; 40, 287, 288 y 291 de la Ley del Seguro Social y artículos 134 fracción IV, 140, 145 primer párrafo, 151 fracción I y 152 del código fiscal de la federación; se notifica al C. Ingeniero Alfredo Sarmiento Cantú, con domicilio ignorado, que se le requiere para que haga pago de los créditos indicados en el párrafo que antecede, con la observación que de no realizar dicho pago al momento en que surta efectos esta notificación, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos tales créditos y sus accesorios.

Para hacer efectivo el interés fiscal, el presente edicto se publicara durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país.

H. Matamoros, Tamps., a 5 de noviembre de 2003.

EL Jefe de la Oficina para Cobros
del Instituto Mexicano del Seguro Social
en H. Matamoros, Tamps.

C. Gloria Garcia Gamboa

Rúbrica.

(R.- 187636)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales C
Mesa Uno
Guamúchil, Sin.
Averigación Previa 066/2003
EDICTO

En la averiguación previa número 066/2003, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a dos prensas metálicas una con un cajón de fierro, con fundamento en los artículos 182, 182-b fracción ii del código federal de procedimientos penales, se notifica por este medio al propietario o al representante legal de este, dejando a su disposición en la mesa única de procedimientos penales en materia de averiguaciones previas, con residencia en la ciudad de guamúchil, salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole para que haga valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurados causara abandono a favor del gobierno federal.

Guamúchil, Sin., a 9 de octubre de 2003.

El Agente del Min. Pub. de la Federación
Adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales”C”
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. David Martínez González.
Rúbrica.
(R.- 187654)

Procuraduría General de la República
Delegación Durango
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda Investigadora
Averiguación Previa 496/02/II
EDICTO

Se notifica al C. Abelardo Ramos Rodríguez y a quien corresponda, que dentro de las constancias que integran la Averiguación Previa al rubro indicada, que el vehículo: 1).- Tipo pick up, marca Ford, modelo 1972, color azul con franja color gris, número de serie F25YKP80193, con placas de circulación EM68897 del Estado de Coahuila; vehículo al parecer propiedad del C. Abelardo Ramos Rodríguez, o quien crea que tiene derecho al mismo; que tal vehículo se encuentra afecto a la averiguación previa número 496/02/II, haciendo del conocimiento que con fecha 12 de diciembre de 2002, se decretó su aseguramiento. Lo anterior se hace del conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango; sito en palacio federal cuarto piso, ciudad Industrial, aperecidos que en caso de que no hagan manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en términos del artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo se les hace saber que no pueden gravar ni enajenar la referida propiedad de dicho vehículo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Durango, Dgo., a 2 de octubre de 2003

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda de Trámite

Lic. Norma Dolores Ismael Mancillas.

Rúbrica.

(R.- 187656)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación de Procedimientos Penales C
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.
EDICTO

En la averiguación previa numero 030/2003, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a un bien inmueble, que se localiza en el predio Pericos, Municipio de Mocorito, Sinaloa; mismo que tiene una superficie de 132-57-70 hectáreas de terrenos de temporal, con fundamento en los artículos 182, 182-b fracción II del código federal de procedimientos penales, se notifica por este medio a la persona de nombre Rosa Gallardo Chucuán, dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales C en Materia de Averiguaciones Previas, con Residencia en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole para que haga valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-a párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causara abandono a favor del gobierno federal.

Guamúchil, Sin., a 9 de octubre de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. David Martínez González
Rúbrica.
(R.- 187657)

Procuraduría General de la Republica
Delegación Durango
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda de Trámite
Averiguación Previa No.446/01/II
EDICTO

Se notifica al C. Antonio Parra López y a quien corresponda, que dentro de las constancias que integran la averiguación previa al rubro indicada, que la avioneta: 1).- Tipo Cessna Centurión para cuatro plazas, modelo T210, matrícula XB-HSC, número de serie U210-61802, de color blanco con azul y franjas rojas al centro; al parecer propiedad del C. Antonio Parra López, o quien crea que tiene derecho al mismo; que tal avioneta se encuentra afecto a la averiguación previa número 446/01/II, haciendo del conocimiento que con fecha 5 de noviembre de 2001, se decretó su aseguramiento. Lo anterior se hace del conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango; sito en palacio federal cuarto piso, ciudad Industrial, apercibidos que en caso de que no hagan manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en términos del artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo se les hace saber que no pueden gravar ni enajenar la referida propiedad de dicha avioneta.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Durango, Dgo., a 3 de octubre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de Trámite

Lic. Norma Dolores Ismael Mancillas

Rúbrica.

(R.- 187659)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.

EDICTO

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres, se notifica al ciudadano Luis Manuel Santana Reza, con domicilio en calle Laguna Verde número 909 de la colonia Seminario en Toluca, Estado de México; y a los representantes legales y/o propietarios de las empresas Expo Tile, S.A. con domicilio en avenida Obregón y calle 4ta. en San Luis Río Colorado, Sonora; empresa distribuidora Limo, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Tecnológico número 231 en Nogales, Sonora; empresa distribuidora de Materiales Rojas, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Constituyentes número 48 en Mexicali, Baja California; empresa Plafones e Interiores, S.A. de C.V. con domicilio en calle Guadalajara número 920 colonia Mitras del Sur en Monterrey, Nuevo León; empresa Construtodo de Juárez, S.A. de C.V. con domicilio en Carretera Panamericana número 6415 en Ciudad Juárez, Chihuahua y quien resulte responsable, que dentro de la averiguación previa número 147/03/I instruida en contra de José Trinidad Sánchez Meza por la Comisión del Delito de Contra la Salud, que con fecha veintiocho de agosto del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal y 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados del Sector Público se decretó el aseguramiento de lo siguiente: un vehículo, tipo tractor quinta rueda, marca Freightliner, modelo 1992, color blanco, con placas de circulación 523BT6 del S.P.F., con número de serie 3FEYDDYBOND477001, con razón social S.P.F. Luis Manuel Santana Reza, Laguna Verde número 909, colonia Seminario C.-e. 50170, Toluca, Estado de México; un semirremolque tipo plataforma, marca Ferbus, modelo 1991, número de serie 913J1FER0625, con placas 585VK3 del S.P.F.; 920 de paneles de yeso acomodadas en diez estibas; 87 cajas conteniendo compuesto redimix multiusos; 1820 piezas de estructura metálicas tipo unión; una caja de cartón conteniendo cinco bolsas de plástico transparente que a su vez contienen tornillos diversos de color negro; así como veinte bolsitas más de plástico transparente conteniendo diversa cantidad de tornillena color aluminio; una caja de cartón conteniendo veinticinco rollos pequeños de cintas para juntas color blanco. Lo anterior para efecto de que quien se crea con interés haga valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la subdelegación de Gómez Palacio, Durango, sito en calle Mártires número 813 poniente Zona Centro, o ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público con domicilio en calzada de los Insurgentes número 1221, interior 201, edificio Torres de las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa. Apercebidos que de no hacer manifestación alguna dichos bienes a partir de noventa días de esta notificación causarán abandono a favor del gobierno federal en términos del artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 9 de octubre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Juan Carlos Audelo Moreno

Rúbrica.

(R.- 187661)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Nuevo León
Juzgado Duodécimo de lo Civil
Del Primer Distrito judicial
Monterrey, N.L.
RESOLUCION

En fecha 28 veintiocho de julio del año 2003-dos mil tres, se pronunció sentencia definitiva dentro del expediente judicial número 208/2003, formado con motivo de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Cancelación y Reposición por Extravío de Acciones, promovidas por Mario Emilio Gutiérrez Caballero en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa Bems Holding Inc., en la que en los puntos resolutivos a la letra establecen lo siguiente: Primero: Se declara procedentes las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Cancelación y Reposición por Extravío de Acciones promovidas por Mario Emilio Gutierrez Caballero en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa Bems Holding Inc., en consecuencia; Segundo: Se decreta la cancelación respecto de los acciones que fueron emitidos por la persona moral denominada Birds Eye de México S.A. de C.V. a nombre de la empresa promovente, que son los siguientes: títulos de acciones 9(nueve), 10 (diez), 11 (once) mismas que amparan 1,000.00 (un mil) acciones ordinarias de la serie B clase I con un valor nominal de cada acción \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) y 4,999 (cuatro mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias de la serie B clase II, con un valor nominal de cada acción de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.). Tercero: Prevengase a la sociedad emisora Birds Eye de México S.A. de C.V. que deberá otorgar un duplicado de los títulos señalados a favor de Bems Holding Inc. Cuarto: Publíquese por única ocasión en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que cause estado la presente resolución. Quinto: Notifíquese personalmente a los principales obligados en los títulos extraviados, es decir, a la empresa suscriptora de tales documentos Birds Eye de México S.A. de C.V. Sexto.- Así lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Federico Garza Martínez, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la fe de la ciudadano Secretario ante quien se actúa.- Doy fe.

C. Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado
6 de noviembre de 2003.
Lic. Federico Garza Martínez
Rúbrica.
(R.- 188020)

NUEVOS HOTELES DE CANCUN, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Nuevos Hoteles de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable (la Sociedad), celebrada el pasado 20 de octubre de 2003, acordó por unanimidad transformar a la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quedando con un capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado \$67'236,400.00 (sesenta y siete millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100) pesos moneda nacional.

Para los efectos de los artículos 223 a 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad ha obtenido el consentimiento de sus acreedores para llevar a cabo la transformación y ha puesto a disposición de aquellos acreedores cuyo consentimiento no ha sido obtenido, el importe de las deudas que en su caso existieren conforme al balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2003, mismo que se publica a continuación. Lo anterior, a efecto que la resolución de la transformación tenga efectos inmediatos al momento de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio. El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de Nuevos Hoteles de Cancún, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Rúbrica.

NUEVOS HOTELES DE CANCUN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(cantidades en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2003)

Activo

Activo circulante

Efectivo e Inversiones temporales 83,508.79

Cuentas por cobrar- neto 662.02

Cuentas por cobrar a partes relacionadas 374'448,819.99

Total del activo circulante 374'532,990.80

Impuesto diferido 8,582,290.93

Inversión en acciones 1,033,983,847.00

Gastos preoperativos – neto 151,071.32

Total activo 1,417,250,200.05

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

Impuestos y gasto acumulados 815,175.43

Cuentas por pagar a partes relacionadas 49,221,411.80

Total de pasivo circulante 50,036,587.23

Cuentas por pagar a partes relacionadas a largo plazo 181,179,900.00

Total pasivo 231,216,487.23

Capital contable

Capital social 840,892,805.46

Prima en colocación de acciones 204,522,035.14

Déficit acumulado (1,554,982,006.93)

Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido (648,531,254.70)

Exceso en la actualización del capital contable 2,344,132,133.85

Total capital contable 1,186,033,712.82

Total pasivo y capital contable 1,417,250,200.05

México D.F., a 25 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de Nuevos Hoteles de Cancún, S.A. de C.V.

Delegado Especial
Jean Michel Enriquez Dahlhaus
Rúbrica.
(R.- 188025)

NHC SHOPPING CENTER, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de NHC Shopping Center, Sociedad Anónima de Capital Variable (la sociedad), celebrada el pasado 20 de octubre de 2003, acordó por unanimidad transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quedando con un capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado de \$3,000.00 (tres mil 00/100) pesos moneda nacional.

Para los efectos de los artículos 223 a 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad ha obtenido el consentimiento de sus acreedores para llevar a cabo la transformación y ha puesto a disposición de aquellos acreedores cuyo consentimiento no ha sido obtenido, el importe de las deudas que en su caso existieren conforme al balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2003, mismo que se publica a continuación. Lo anterior, a efecto que la resolución de la transformación tenga efectos inmediatos al momento de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio. El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de NHC Shopping Center, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Rúbrica.

BALANCE GENERAL DE NHC SHOPPING CENTER, S.A. DE C.V.

AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(cantidades en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2003)

Activo

Activo fijo-terrenos en fideicomiso 101'456,584.43

Total activo 101'456,584.43

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo

Compañía controladora 120,164.20

Pasivo a largo plazo

Impuestos diferidos 24'845,205.00

Total de pasivo 24'965,369.20

Capital contable

Capital social 14'553,800.72

Déficit acumulado (122'631,053.05)

Exceso en la actualización del capital contable 253'602,021.68

Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido (69'033,554.12)

Total capital contable 76'491,215.23

Total pasivo y capital contable 101'456,584.43

México D.F., a 25 de octubre de 2003

Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de NHC Shopping Center, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Rúbrica.

(R.- 188026)

NHC GOLF, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de NHC Golf, Sociedad Anónima de Capital Variable (la sociedad), celebrada el pasado 20 de octubre de 2003, acordó por unanimidad transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quedando con un capital mínimo fijo, íntegramente suscrito y pagado de \$3,000.00 (tres mil 00/100) pesos moneda nacional.

Para los efectos de los artículos 223 a 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad ha obtenido el consentimiento de sus acreedores para llevar a cabo la transformación y ha puesto a disposición de aquellos acreedores cuyo consentimiento no ha sido obtenido, el importe de las deudas que en su caso existieren conforme al balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2003, mismo que se publica a continuación. Lo anterior, a efecto que la resolución de la transformación tenga efectos inmediatos al momento de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio. El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de NHC Golf, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Rúbrica.

NHC GOLF, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(cantidades en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2003)

Activo

Activo circulante

Efectivo e inversiones temporales 2'055,906.10

Cuentas por cobrar-neto 773,785.73

Cuentas por cobrar a partes relacionadas

Inventarios-neto 2'201,517.82

Pagos anticipados 672,549.76

Total del activo circulante 5,703,759.41

Inmuebles en fideicomiso y equipo - neto 695'708,480.47

Gastos preoperativos – neto 1'846,212.82

Total activo 703'258,452.70

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

Cuentas por pagar 94,334.09

Impuestos y gasto acumulados 1'084,406.74

Cuentas por pagar a partes relacionadas 70'703,826.24

Total de pasivo circulante 71'882,557.07

Prima de antigüedad 78,268.00

Impuesto sobre la renta diferido 148'863,062.03

Total pasivo 220'823,907.10

Capital contable

Capital social 197'853,572.90

Déficit acumulado (622'557,179.21)

Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido (391'789,046.90)

Exceso en la actualización del capital contable 1'298'927,198.81

Total capital contable 482'434,545.60

Total pasivo y capital contable 703'258,452.70

México D.F., a 25 de octubre de 2003.

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Delegado Especial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de NHC Golf, S.A. de C.V.
Rúbrica.
(R.- 188027)

NHC HOTEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de NHC Hotel, Sociedad Anónima de Capital Variable (la "Sociedad"), celebrada el pasado 20 de octubre de 2003, acordó por unanimidad de votos transformar a la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quedando con un capital mínimo fijo de \$3,000.00 (tres mil 00/100) pesos moneda nacional, y un variable ilimitado. Además acordó reformar la totalidad de sus estatutos sociales.

Para los efectos de los artículos 223 a 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tal y como aparece en el balance general de la sociedad al 30 de septiembre de 2003, la Sociedad no tiene pasivos, y a mayor abundamiento, en dicha asamblea, por unanimidad de votos, se acordó poner a disposición de los posibles acreedores de la Sociedad el importe de las deudas que en su caso existieren. Lo anterior, a efecto de que la resolución de la transformación tenga efectos inmediatos al momento de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público de Comercio. Así mismo, se publica a continuación el último balance general de la Sociedad. El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de octubre de 2003.

Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de NHC Hotel, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Jean Michel Enriquez Dahlhaus

Rúbrica

NHC HOTEL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(cantidades en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2003)

Activo

Activo circulante

Efectivo e inversiones temporales 2'451,950.31

Cuentas por cobrar- neto 17'160,900.85

Cuentas por cobrar a partes relacionadas

Inventarios- neto 5'988,761.77

Pagos anticipados 1'112,359.72

Total del activo circulante 26'713,972.65

Inmuebles en fideicomiso y equipo 789'729,523.27

Gastos preoperativos - neto 7'389,006.07

Total activo 823'832,501.99

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

Cuentas por pagar 1'777,073.66

Impuestos y gasto acumulados 12'445,764.04

Cuentas por pagar a partes relacionadas 290'356,945.26

Total de pasivo circulante 304'579,782.96

Prima de antigüedad 508,905.00

Impuesto Sobre la Renta Diferido 43'497,248.58

Total pasivo 348'585,936.54

Capital contable

Capital social 446'581,355.83

Déficit acumulado (27'418,941.95)

Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta Diferido (239'103,509.80)

Exceso en la actualización del capital contable 295'187,661.37

Total capital contable 475'246,565.45

Total pasivo y capital contable
México D.F., a 25 de octubre de 2003
Jean Michel Enríquez Dahlhaus
Delegado Especial
Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de NHC Hotel, S.A. de C.V.
Rúbrica.
(R.- 188028)

823'832,501.99

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE

CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sureste; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Manual de normas para la administración, afectación, destino final y baja de bienes muebles, inmuebles y vehículos del sistema Diconsa, en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número DSRS-EN/002/2003-BMDV, relativo a la enajenación de los bienes muebles, que se indican a continuación:

BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE DESECHO (*)

Lote	Tipo de bienes	Cantidad	Ubicación
1	Maquinaria y equipo	109 Pzas.	Indistintamente en las unidades operativas de Tapachula y Tuxtla Gutiérrez en el Estado de Chiapas, así como en oficina matriz en Villahermosa, Tabasco
2	Equipo de cómputo	99 Pzas.	
3	Mobiliario y equipo de oficina	248 Pzas.	
4	Mobiliario y equipo de tienda	173 Pzas.	
5	Desecho ferroso vehicular (2 unidades pick up)	2,500 kg Aprox.	

(*) Estos bienes se enajenarán de acuerdo a su peso y conforme a la lista de precios mínimos que se publica en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la época de la venta.

EQUIPO DE TRANSPORTE ()**

Partida	Tipo de bienes	Cantidad	Ubicación
1	Caja remolque	1	Indistintamente en las unidades operativas de Tapachula y Tuxtla Gutiérrez en el Estado de Chiapas, así como en oficina matriz en Villahermosa, Tabasco
2	Camioneta estaquitas 3/4 Ton.	1	
3	Camioneta pick up 3/4 Ton.	2	
4	Camioneta estacas 3 Ton.	3	
5	Automóvil sedán	1	

(**) Estos bienes se enajenarán de acuerdo a su avalúo.

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sureste, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 353-04-00, extensión 137. Así como en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfonos (0155) 52-29-08-32 y 52-29-07-98.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de diciembre de 2003, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 24 al 28 de noviembre y del 1 al 3 de diciembre de 2003, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, previa cita con el coordinador de administración en cada una de las unidades operativas de Tapachula, teléfono 01 (962) 5-18-80 y Tuxtla Gutiérrez, teléfono 01 (961) 5-11-74 en el Estado de Chiapas y en Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 353-04-00, extensión 137.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

LICITACION No. DSRS-EN/002/2003-BMDV

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo

3 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas	4 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas	4 de diciembre de 2003 a las 11:00 horas	5 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas
--	--	--	--

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Sureste, sita en el kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del total de su oferta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del o de los adjudicatarios, la que deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Villahermosa, Tab., a 21 de noviembre de 2003.

Encargado de la Gerencia de Sucursal Sureste y Presidente del Subcomité de
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V.,
Sucursal Regional Sureste

Ing. Serafín Rodríguez Esguerra

Rúbrica.

(R.- 188034)

FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO
EN LIQUIDACION SUBDIRECCION GENERAL, COMERCIAL Y DE ATENCION A GOBIERNO
DIRECCION DE COMERCIALIZACION
GERENCIA DE VENTAS
CONVOCATORIA MULTIPLE

Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 4 y 28 de junio del 2001, respectivamente, a través de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación Pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura Ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio mín. venta sin IVA (1)
GV-LP-027/2003	Refacciones y Materiales diversos (COMERCIAL Y DESECHO) en un lote único (48,619 líneas)	Pantaco, D.F. (Ex – Almacenes)	21 Nov.- 02 Dic.	03-Dic.- 03	15- Dic.-03	150	83,000,000.00
GV-LP-028/2003	72 Unidades Tractivas y de Arrastre en 7 lotes (DESECHO)	Varios lugares en los estados de: Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila	21 Nov.- 03 Dic.	04-Dic.- 03	11- Dic.-03	90	1,620,000.00
GV-LP-029/2003	Esmeriladora, Desguarnecedora, Grúa Burro, Grúa de Vapor en 4 lotes	Varios lugares en los estados de: Veracruz, Oaxaca, Coahuila y Durango	21 Nov.- 04 Dic.	05-Dic.- 03	15- Dic.-03	90	2,565,000.00
GV-LP-030/2003	37 Unidades de Arrastre en un lote (comercial)	Somorriell, Hgo. y Veracruz, Ver.	21 Nov.- 05 Dic.	08-Dic.- 03	15- Dic.-03	90	625,000.00

(1) La descripción de los bienes así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicada en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala B, colonia Buenavista, México D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-73-59 y 55-47-75-30, de las 9:30 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de

juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala A, avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo. Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. En caso de que la licitación pública GV-LP-027/2003 se declare desierta, se procederá a la Subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda almoneda.

Visitenos en nuestra página de Internet www.fnm.com.mx

México, D.F., a 21 de noviembre de 2003

Lic. Joel Córdova Jiménez

Gerente de Ventas

Rúbrica.

(R.- 188044)

CABI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido por la cláusula décima tercera de los estatutos de Cabi Industrial, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad, para que con dicho carácter asistan a las Asambleas Especiales de Accionistas de la clase B y de accionistas de la clase C, así como a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que habrán de verificarse en las siguientes fechas: (i) para la Asamblea Especial de Accionistas de la clase B, el próximo día ocho de diciembre de dos mil tres en primera convocatoria, y en su caso, el próximo día nueve de diciembre de dos mil tres en segunda convocatoria, en cada una de las convocatorias de esta Asamblea, a las dieciocho horas, (ii) para la Asamblea Especial de Accionistas de la clase C el próximo día ocho de diciembre de dos mil tres en primera convocatoria, y en su caso, el próximo día nueve de diciembre de dos mil tres en segunda convocatoria, en cada una de las convocatorias de esta Asamblea, a las diecinueve horas, (iii) para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el próximo día diez de diciembre de dos mil tres en primera convocatoria, y en su caso, el próximo día once de diciembre de dos mil tres en segunda convocatoria, en cada una de las convocatorias de esta Asamblea, a las dieciocho horas, y (iv) para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el próximo día diez de diciembre de dos mil tres en primera convocatoria, y en su caso, el próximo día once de diciembre de dos mil tres en segunda convocatoria, en cada una de las convocatorias de esta Asamblea, a las diecinueve horas con treinta minutos. Las Asambleas antes indicadas, se llevarán a cabo en el domicilio de la sociedad, sito en Sierra Gorda número 12, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en los siguientes:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA CLASE "B".

- I. Aprobación, en su caso, de la no aplicación del derecho de preferencia de enajenación de acciones, en el supuesto de que la enajenación sea aprobada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- II. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA CLASE "C"

- I. Aprobación en su caso, de la no aplicación del derecho de preferencia de enajenación de acciones, en caso de ser aprobada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- II. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Modificación de la cláusula décima de los estatutos sociales, en su caso.
- II. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Aprobación de diversos contratos de compraventa de acciones, en su caso.
- II. Asuntos generales.

De conformidad con la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, los accionistas deberán presentar los títulos o certificados originales de acciones de que sean titulares, o bien constancia de depósito expedida por un intermediario financiero competente, y en términos de la cláusula décima quinta los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante apoderado nombrado en carta poder por escrito y dirigida a la sociedad, la cual deberá firmarse ante dos testigos y entregarse al secretario de la sociedad, cuando menos, un día hábil antes de la celebración de la asamblea.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2003.

Cabi Industrial, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Salvador Daniel Kabbaz
Rúbrica.

Cabi Industrial, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
Ramón Amezcua Hassey
Rúbrica.

(R.- 188047)

CABI TULTITLAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido por la cláusula décima tercera de los estatutos de Cabi Tultitlán, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad, para que con dicho carácter asistan a la Asamblea Especial de Accionistas de la clase B, así como a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que habrán de verificarse en las siguientes fechas: (i) para la Asamblea Especial de Accionistas de la clase B, el próximo día ocho de diciembre de dos mil tres en primera convocatoria, y en su caso, el próximo día nueve de diciembre de dos mil tres en segunda convocatoria, en cada una de las convocatorias de esta Asamblea, a las once horas, (ii) para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el próximo día diez de diciembre de dos mil tres en primera convocatoria, y en su caso, el próximo día once de diciembre de dos mil tres en segunda convocatoria, en cada una de las convocatorias de esta Asamblea, a las once horas, y (iii) para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el próximo día diez de diciembre de dos mil tres en primera convocatoria, y en su caso, el próximo día once de diciembre de dos mil tres en segunda convocatoria, en cada una de las convocatorias de esta Asamblea, a las doce horas con treinta minutos. Las Asambleas antes indicadas, se llevarán a cabo en el domicilio de la sociedad, sito en Sierra Gorda número 12, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA CLASE B.

I. Aprobación, en su caso, de la no aplicación del derecho de preferencia de enajenación de acciones, en el supuesto de que la enajenación sea aprobada en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

II. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Modificación de la cláusula décima de los estatutos sociales, en su caso.

II. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Aprobación de diversos contratos de compraventa de acciones, en su caso.

II. Asuntos generales.

De conformidad con la cláusula décima sexta de los estatutos sociales, los accionistas deberán presentar los títulos o certificados originales de acciones de que sean titulares, o bien constancia de depósito expedida por un intermediario financiero competente, y en términos de la cláusula décima quinta los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, mediante apoderado nombrado en carta poder por escrito y dirigida a la sociedad, la cual deberá firmarse ante dos testigos y entregarse al secretario de la sociedad, cuando menos, un día hábil antes de la celebración de la asamblea.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2003.

Cabi Tultitlán, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Salvador Daniel Kabbaz

Rúbrica.

Cabi Tultitlán, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Ramón Amezcua Hassey

Rúbrica.

(R.- 188048)